

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, además de los extractos bancarios de la cuenta ejecutora, podrá requerir la presentación de los siguientes elementos como medios de verificación: órdenes de pago, facturas, constancias de inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, validez de los comprobantes ante la AFIP y cualquier otra documentación que el profesional actuante estime necesario.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la mencionada Secretaría, la documentación requerida por los Artículos 7° y 8° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapa. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VIEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.513.421,70), los que estarán disponibles para su transferencia una vez aprobado el Subcomponente y actuarán como reconocimiento de gastos.
- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.337.662,95) cuya habilitación estará condicionada al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS. La distribución del monto será de la siguiente manera: la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$10.566.196,24) será destinada a la actividad

“Bienes de consumo” cuya habilitación estará condicionada la presentación de los cotejos de precios correspondientes a la adquisición de “Elementos para construcción Estufas” y “Elementos para Obras Complementarias”, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.613.312,60) que será destinada a la actividad “Servicios no personales” y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$158.154,11) que se destinará la actividad “Créditos – Débitos”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29406330- -APN-DGD#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.